

MEMORIA JUSTIFICATIVA N.º 110/26 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y PUESTA EN EL CENTRO DE RECEPCIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE ACEITUNA DE LA FINCA “CORTIJO ENMEDIO” GESTIONADA POR LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA.

1.-OBJETO DEL CONTRATO

El presente documento justifica la necesidad de realizar la contratación de los trabajos de la recolección y puesta en el centro de recepción de la producción de aceituna de la finca “Cortijo Enmedio”, T.M. de Moclín (Granada), adscrita por Resolución de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de fecha 13 de mayo de 2014, de la finca anteriormente a la Consejería de Agricultura, Pesca Ganadería y Desarrollo Sostenible, hoy Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. La gestión de la finca por parte de la Agencia se recoge en vigente Contrato Plurianual de Gestión de la Agencia 2021-2024, aprobado por Acuerdo de 21 de diciembre de 2020. BOJA n.º 250 de 30 de diciembre de 2020.

Los trabajos a realizar se detallan en el pliego de prescripciones técnicas (en adelante P.P.T.) que forma parte de la documentación de esta contratación. En él se detallan las actividades a realizar en la citada finca.

2.- CÓDIGO GEXAP

CONTR 2026/221595

3.- CÓDIGOS CPV

77100000-1 SERVICIOS AGRÍCOLAS - CATEGORÍA (27)

4.- SERVICIO PROPONENTE

Servicio Proponente: Departamento de Gestión del Patrimonio.
Subdirección de Infraestructuras, Patrimonio y Asistencia Técnica.

Persona de Contacto: Francisco García Aranda.

5.- JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO

Entre las funciones y competencias asignadas en los Estatutos de la Agencia, en el capítulo II artículo 7 párrafo e) figura la de la gestión material y explotación de fincas agrícolas.

Con fecha 28/04/2023 en el DOUE nº 2023/S 255941 y en la Plataforma de Contratación de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural el expediente de licitación N.º 2023/369219 relativo a la CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EJECUCIÓN DE LABORES AGRÍCOLAS DE LAS FINCAS QUE GESTIONA LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA MEDIANTE ACUERDO MARCO CAMPAÑAS AGRÍCOLAS 2023/2024 A 2026/2027 mediante 38 lotes Con fecha 8 de septiembre de 2023, finalizaba el plazo de presentación de ofertas. No obstante, se realiza una ampliación del plazo de presentación hasta el 13 de septiembre de 2023.

De acuerdo con el Acta de la Mesa de Contratación y conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del citado expediente, quedaron desierto mediante resolución de fecha 17 de noviembre del 2023, 7 lotes (n.º 8, 10, 16, 17, 18, 23 y 25), siendo el lote 10, el que corresponde a la recolección y transporte de la producción de leñosos de C.Enmedio.

FRANCISCO GARCIA ARANDA		18/06/2026 08:21:58	PÁGINA: 1 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwKk1t7cTriEV8zpljnS9he81ND	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Por ello se precisa realizar una nueva contratación para la recolección de las producciones de los cultivos leñosos, en particular del olivar en la finca Cortijo Enmedio para la próxima campaña agrícola 26/27.

6.- TIPO DE CONTRATO

Esta unidad propone, dadas las características del servicio (en función de producciones obtenidas) y a tenor de lo establecido en el artículo 159 realizar un procedimiento abierto simplificado en función de las necesidades.

7.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Considerando que el valor estimado del contrato es de **112.750,00 EUROS (CIENTO DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS) I.V.A. incluido** para la campaña 26/27 y que no se prevén criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor, se considera justificada la elección del procedimiento abierto simplificado.

8.- DIVISIÓN EN LOTES

No existen lotes. Debido a la naturaleza de los trabajos a realizar, el tipo de maquinaria a emplear y la duración no se considera necesaria la división en lotes ya que la totalidad de los trabajos pueden ser llevados a cabo por un solo licitador.

9.- PLAZO DE EJECUCIÓN

La ejecución de los trabajos se estima en unos 30 días para el cultivo del olivar y se iniciarán a requerimiento de la Agencia, a partir de que se haya resuelto el proceso de adjudicación y formalización del contrato. Todo durante la campaña agrícola 2026/2027 iniciándose el 1 de octubre de 2026 y finalizando como máximo el 30 de septiembre del siguiente año 2027.

10.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Se fija el importe máximo por campaña agrícola en 102.500,00 euros para una producción estimada de aceituna de 350.000 kilogramos.

CONCEPTO		CANTIDAD	UNIDAD	PREC UNIT	IMPORTE
SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE	UNIDAD DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE OLIVAR*	350.000,00	KG	0,29	102.500,00
	Requisitos en el LOTE: recolección y transporte				
	* importe calculado con un precio medio de 0,29285714 €/kg				
	- Para la correcta ejecución de las prestaciones integrantes del contrato la empresa adjudicataria o deberá disponer de los medios personales y materiales idóneos y necesarios.				
	- Recorrido del producto a transportar de finca C.Enmedio (Moclin-Granada) a Cooperativa de Tiena (Granada). Aprox 10 Km (ida y vuelta) - Recolección vibrador con paraguas junto con dos peones con vara de apoyo				

El precio medio unitario (0,29285714 €/kg) procede de la ponderación en el fraccionamiento de la producción según el siguiente cuadro:

FINCA :		CORTIJO ENMEDIO		
MÓDULOS	Incremento	PRODUCCIÓN	Euros/kg.	Maximo Importe
1	50.000	50.000	0,40	20.000
2	50.000	100.000	0,35	37.500
3	50.000	150.000	0,30	52.500
4	50.000	200.000	0,25	65.000
5	50.000	250.000	0,25	77.500
6	100.000	350.000	0,25	102.500
		350.000		102.500
*Los precios de los 3 últimos módulos no podrán ser inferiores a 5 céntimos PRODUCTO: Aceituna limpia puesta en Cooperativa COOPERATIVA: Cooperativa "El Cortijillo" (Tiena- Granada) DISTANCIA: Finca a Cooperativa 10 km. La Unidad incluye: - Mano de obra de recolección - Transporte personal necesario - Epis - Maquinaria necesaria para la recolección - Medio de transporte producción de aceituna limpia a Cooperativa. - Tiempo máximo de permanencia de aceituna en finca 48 h. - Precio oferta por tonelada.				

En cualquier caso como la producción indicada es una estimación, en árbol, la facturación se deberá de realizar sobre la cantidad real recogida y transportada.

Por tanto el presupuesto máximo de licitación para la campaña agrícola para los trabajos contratados se fija en **102.500,00 euros más el I.V.A.** correspondiente (10%), siendo el importe total de **112.750,00 EUROS (CIENTO DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS) I.V.A. incluido.**

El desglose del cálculo de la unidad de recolección y transporte de aceituna se ha realizado mediante tramos según la producción final obtenida siguiendo los siguientes parámetros:

- producción estimada
- la superficie de la finca en la que se trabaja.
- tamaño de las parcelas (finca con parcelas grandes/pequeñas).
- orografía de las mismas (zona llana o con pendiente)
- grado de dispersión dentro de las parcelas de árboles en los cuales se puede apreciar en mayor o menor-medida de presencia de los frutos.

11.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado es de **102.500,00 € (ciento dos mil quinientos euros)** para la campaña agrícola. Para el cálculo del valor estimado del contrato se ha tenido en cuenta el importe de licitación sin IVA.

12.- REVISIÓN DE PRECIOS

No procede la revisión de precios.

13.- RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO

Se realizarán pagos parciales por trabajos realizados y finalizados, mediante la presentación en el registro de la Agencia de las facturas relativa a las unidades realmente ejecutadas durante el mes. La conformidad de la prestación se acreditará mediante la conformidad por el técnico responsable de la correspondiente factura.

Si la prestación se ha recibido de forma no correcta, en el plazo máximo de 30 días desde la recepción desfavorable de la prestación, se emitirán las correspondientes instrucciones para que la prestación pueda ser recibida adecuadamente. Una vez recibida la prestación correctamente, se emitirá la conformidad de la prestación.

14.- FINANCIACIÓN

El gasto se financiará para las anualidades 26-27 con cargo a la siguiente partida presupuestaria:

25% 1239151000G/71X/22709/00BO30999999 ECAJA 2026: importe 28.187,50€ (IVA inc).
75% 1239071000G/71X/22709/00 1 ECAJA 2027: importe 84.562,50€ (IVA inc).

15.- PUBLICIDAD

Perfil del contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía

16.- CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Con el objeto de garantizar que la empresa seleccionada posea una solvencia económica y financiera mínima para cumplir con las necesidades de AGAPA en función del importe máximo anual correspondiente a los servicios a prestar, se propone como criterios alternativos de solvencia económica y financiera para los licitadores los siguientes:

- Volumen anual de negocios de la persona licitadora, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos concluidos, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas, por importe mínimo igual o superior al 25% del valor del contrato (25.625,00 €).

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

FRANCISCO GARCIA ARANDA		18/06/2026 08:21:58	PÁGINA: 4 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwKk1t7cTriEV8zpljnS9he81ND	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- En el caso de profesionales que no tengan la condición de empresarios, justificación de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, con indicación expresa de los riesgos cubiertos y de su plazo mínimo de vigencia o fecha de vencimiento, por cuantía igual o superior al doble del presupuesto de licitación excluido IVA (205.000,00 €).

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por la entidad aseguradora, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, junto a un compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante la ejecución del contrato o mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

- En virtud del artículo 86.1 LCSP, en el supuesto de empresarios individuales no obligados legalmente a inscribirse, legalizar libros y presentar y depositar cuentas en el Registro Mercantil, según resulta del artículo 19 del Código de Comercio, y artículos 329 y siguientes, y 365 y siguientes, del Reglamento del Registro Mercantil, aprobado por Real Decreto 1784/1996, acreditarán su solvencia económica mediante el importe de los ingresos íntegros de actividades económicas, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario (Sentencia de 24 junio 2020 de la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 5ª). Dicho importe deberá ser igual o superior a las cantidades señaladas anteriormente respecto del volumen anual de negocios y se acreditará mediante la declaración anual del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, modelo D-100, válidamente presentada ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Se ha optado por estos criterios de solvencia, al objeto de facilitar la concurrencia en esta contratación por parte de pequeñas y medianas empresas, así como, también, obtener una mejor relación calidad-precio en la presente prestación contractual. Además, estos criterios de solvencia garantizan que se hayan ejecutado servicios de similares características a los solicitados en el presente contrato y, también, que los servicios que deben realizarse cumplen los requisitos y condiciones necesarias e indispensables para la realización de la labores.

Estos criterios de solvencia económica y financiera se han elegido en base a los establecidos en el apartado a) del artículo 87.1 LCSP, por tratarse de los más apropiados en función del objeto del contrato.

17.- CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

La solvencia técnica o profesional podrá acreditarse mediante el medio que se indica a continuación:

- La empresa licitadora deberá presentar una relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, atendiendo a tal efecto a los tres primeros dígitos del código CPV, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.
- Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario, acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

FRANCISCO GARCIA ARANDA		18/06/2026 08:21:58	PÁGINA: 5 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwKk1t7cTriEV8zpljnS9he81ND	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los tres últimos años. Se exige que el importe anual medio acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al **70%** del contrato (**71.750,00 €**) en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

COMPROMISO DE DEDICACIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES Y/O MATERIALES SUFICIENTES PARA LA EJECUCIÓN

La empresa adjudicataria está obligada a presentar mediante una declaración lo siguiente:

- Que dispone de la maquinaria, material y equipo técnico para la ejecución de los trabajos o prestaciones.
- En las aplicaciones de productos fitosanitarios se requerirá que el aplicador disponga del carné cualificado de fitosanitarios en vigor.
- Para el transporte mediante camión se exigirá el carné de conducir tipo C en vigor al transportista.

18.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Se considerarán como condiciones especiales de ejecución la realización de las labores de recolección de forma diurna evitando daños sobre la aves que puedan refugiarse en los árboles; así como el empleo de materiales (sacos, mantos, etc) realizados en la medida de lo posible con material reciclado y elaborados con monofilamento. Con ello se pretende evitar la dispersión de fibras de difícil degradación.

19.- CLASIFICACIÓN DE LAS ENTIDADES PARTICIPANTES.

No

20.- GARANTÍA.

Garantía definitiva mediante retención en el precio: SI.

Según el artículo 107 de la LCSP, se exige garantía definitiva de un 5 % del presupuesto base de licitación (excluido el IVA) que será retenido en factura.

Plazo de garantía: El plazo de garantía del contrato será de 1 mes, a contar desde la finalización de los trabajos de conformidad.

21.- PROPUESTA DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN

Proposición económica (máximo 100 puntos)

El económico queda como el único criterio de decisión ya que el resto de características y condiciones especiales de ejecución presentan una menor influencia. El presupuesto base se ha calculado teniendo en cuenta unidades que contienen todas aquellos elementos y requisitos necesarios por lo que pueden ser consideradas equiparables. La forma más objetiva de comparar las unidades más interesante de cara a la contratación es por el valor económico de las ofertas presentadas. De esta manera la máxima puntuación (100 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas.

FRANCISCO GARCIA ARANDA		18/06/2026 08:21:58	PÁGINA: 6 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwKk1t7cTriEV8zpljnS9he81ND	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

La fórmula propuesta se ha seleccionado con el objetivo de obtener la mejor oferta en relación calidad-precio, tal y como establece la LCSP y promoviendo la proporcionalidad entre oferta económica y puntuación técnica con el objetivo de incentivar a las empresas licitadoras a presentar propuestas que den como resultado servicios de una gran calidad técnica, a un precio competitivo.

22.- UMBRAL MÍNIMO PARA CONTINUAR CON EL PROCESO SELECTIVO

No procede

23.- CONSIDERACIONES SOCIALES, ÉTICAS, LABORALES, AMBIENTALES O DE OTRO ORDEN

Se establecen consideraciones sociales en forma de condiciones especiales de ejecución, tal y como queda recogido en el punto 18 del presente documento.

24.- SUBCONTRATACIÓN

Si procede subcontratación, atendiendo a lo establecido en el artículo 215 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

25.- PENALIDADES

Penalidades por demora en la ejecución parcial o total del plazo de ejecución, distintas de las establecidas en el primer párrafo del artículo 193.3 de la LCSP: No

Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución será del 1% del presupuesto base de licitación, excluido IVA.

26.- PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA

La proposición económica, se considerará anormalmente baja si se encuentra en algunos de los siguientes supuestos para los lotes

- a) Cuando, concurriendo una sola persona licitadora, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- b) Cuando concurren dos personas licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- c) Cuando concurren tres personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10

FRANCISCO GARCIA ARANDA		18/06/2026 08:21:58	PÁGINA: 7 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwKk1t7cTriEV8zpljnS9he81ND	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

d) Cuando concurren cuatro o más personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

27.- OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS

Para cualquier consulta técnica de la finca se pueden dirigir al responsable Técnico de la gestión de las misma misma.

Se exige habilitación empresarial o profesional: No

Programa de trabajo:No

Confidencialidad: No

Información a la que se le atribuye carácter confidencial:

Plazo durante el que la persona contratista deberá mantener el deber de confidencialidad: (mínimo 5 años)

Obligación de tener suscrito seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato: Sí

En su caso, términos del seguro: responsabilidad civil por al menos el importe del contrato.

28.- REGISTRO ADMINISTRATIVO DE REMISIÓN DE LAS FACTURAS DEL CONTRATISTA

PUEF (Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía)

Las facturas deberá ser remitidas al siguiente código DIR3:

Órgano de contratación (Órgano Gestor):

Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía	Código DIR3: A01004613
--	------------------------

Órgano de destino (Unidad Tramitadora):

Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía	Código DIR3: GE0017379
--	------------------------

Centro contable (Oficina Contable): Intervención General de la Junta de Andalucía

Intervención General	Código DIR3: A01004456
----------------------	------------------------

29.- UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ORDINARIA DEL CONTRATO

Subdirección de Régimen Jurídico, Económico y de Personal.

30.- PROPUESTA DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO

Francisco Martínez Gutiérrez
Departamento de Gestión del Patrimonio.

Vocal que acudirá a la mesa de contratación: Francisco García Aranda
Departamento de Gestión del Patrimonio.

Vocal sustituto: Antonio Fernández Espejo
Departamento de Gestión del Patrimonio.

31.- PERSONAS QUE PARTICIPAN EN LA REDACCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO

Antonio Fernández Espejo
Técnico del Departamento de Gestión del Patrimonio.

Responsable del Departamento de Gestión del Patrimonio.
Francisco García Aranda

FRANCISCO GARCIA ARANDA		18/06/2026 08:21:58	PÁGINA: 9 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwKk1t7cTriEV8zpljnS9he81ND	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I - INSUFICIENCIA DE MEDIOS

En relación a los medios necesarios para atender el objeto y desarrollo de las acciones previstas para la prestación del servicio de Recolección y Puesta en el Centro de Recepción a de la Producción de los Cultivos Leñosos en la finca Cortijo Enmedio, se informa que la propia Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía no posee la maquinaria (tractores, vibradoras,...), aperos, ni personal para la realización de las labores de las fincas, por lo que tiene que proceder a la contratación de las mismas a empresas que posean los medios adecuados para su ejecución en tiempo y forma.

FRANCISCO GARCIA ARANDA		18/06/2026 08:21:58	PÁGINA: 10 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwKk1t7cTriEV8zpljnS9he81ND	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	